

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-SP
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha	22-06-2015	
Página 1 de 2			 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

**RESOLUCION No 100.04.462
(NOVIEMBRE 23 DE 2021)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE"

QUE LA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la señora: **LAUDIS DAZA SANABRIA**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 68.302.067 expedida en Tame- Arauca, se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 02 de Enero de 2015 y actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo (Biblioteca), Código 407, grado 06.

Que la funcionaria en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 02 de Enero de 2020 al 01 de Enero de 2021.

Que revisada la hoja de vida de la mencionada funcionaria, se evidencia que a la fecha no se han concedido ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondiente al periodo del 02 de Enero de 2020 al 01 de Enero de 2021.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.422 de fecha 17 de noviembre de 2021 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, y CDP para concederle las mismas.

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por "Suelo de Personal de Nomina" asciende a (\$1.375.971) "Prima de Vacaciones" asciende (\$938.162) y "Bonificación por Recreación" asciende (\$115.927)

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-SP
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 2	

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder vacaciones a que tiene derecho la señora: **LAUDIS DAZA SANABRIA**, Identificada con la cedula de ciudadanía Nº 68.302.067 expedida en Tame- Arauca, por haber laborado de manera permanente durante el periodo comprendido desde el 02 de Enero de 2020 al 01 de Enero de 2021, quien actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo (Biblioteca), Código 407, Grado 06, Para que sean disfrutadas desde el día miércoles primero (01) de diciembre del 2021 hasta el día miércoles veintidós (22) de diciembre 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario deberá reintegrarse a sus funciones el día jueves veintitrés (23) de diciembre del 2021 a su lugar de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP Nº 0353 de fecha 22 de noviembre de 2021, afectando el rubro 21311103 "Prima de Vacaciones" por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$(\$938.162) y el rubro 21311101 "Sueldo de Personal de Nomina" por un valor de MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.375.971) y el Rubro 21311108 "Bonificación por Recreación" por un valor de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$115.927)

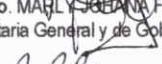
ARTICULO CUARTO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a la interesada, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2021


DARÍO YESID GARCÍA BARRY
 Alcalde Municipal

Reviso. MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO
 Secretaria General y de Gobierno


 Vo.Bo. OSCAR BELTRÁN PÉREZ
 Jefe de Oficina Jurídica

Proyecto: Puerto Amigo Goyeneche Segura
 Profesional de Apoyo: Talento Humano